



"Las Malvinas son Argentinas"

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte n° 0346-022

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 ABR 2022

VISTO que mediante Resolución Rectoral n° 1964-007 se homologa el reencasillamiento del personal no docente de esta Universidad en las categorías y agrupamientos del Escalafón aprobado por Decreto n° 366-006, se reencasilló al Señor Ricardo José MARISCAL, DNI. N° 08.089.933, en la Categoría 05 del Agrupamiento Técnico Profesional de conformidad con lo oportunamente aconsejado por la Comisión Paritaria de Nivel Local; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Ricardo José MARISCAL accedió a los beneficios jubilatorios con fecha 30 de setiembre de 2015;

Que el Señor MARISCAL inició los autos judiciales caratulados "MARISCAL RICARDO JOSE C/UNT S/NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO" Expte n° 5717/2010 que tramita en el Juzgado Federal n° 2 de Tucumán;

Que por sentencia de fecha 15 de mayo de 2017 del Juzgado Federal de Tucumán n° 2 que obra fs. 1/31, se declara nula la Resolución n° 1964-007 en cuanto reencasilla al Señor Ricardo José MARISCAL en la Categoría 05 del Agrupamiento Técnico Profesional y ordena a esta Universidad a dictar los nuevos actos administrativos a través de los cuales reencasille al Señor MARISCAL en la Categoría 02 del mencionado agrupamiento, con el alcance retroactivo del artículo 73° del Decreto n° 366-006;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta a fs. 32 y 33 que de acuerdo a lo ordenado por la sentencia mencionada, corresponde dar cumplimiento a la misma y, en consecuencia, reencasillar al Señor Ricardo José MARISCAL en la Categoría 02 del Agrupamiento Técnico Profesional y la Dirección General de Haberes deberá confeccionar planilla con el cálculo de las diferencias salariales a abonar al nombrado y remitir la misma a la Dirección General de Presupuesto a los fines de realizar la previsión presupuestaria;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 26° - inciso 2) del Estatuto vigente en esta Universidad;

//////////

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"Las Malvinas son Argentinas"

Expte n° 0346-022

-2-

//////////

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar nula la Resolución Rectoral n° 1964-007 de fecha 03 de octubre de 2007 en lo que respecta al reencasillamiento del Señor Ricardo José MARISCAL, DNI. N° 08.089.933, en cuanto lo reencasilla en la Categoría 05 del Agrupamiento Técnico Profesional del Decreto n° 366-006, todo de conformidad con lo dispuesto por sentencia judicial del 15 de mayo de 2017 del Juzgado Federal n° 2 de Tucumán recaída en los autos caratulados "MARISCAL RICARDO JOSE C/UNT S/NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO" Expte n° 5717/2010.-

ARTICULO 2°.- Reencasillar al Señor Ricardo José MARISCAL, DNI. N° 08.089.933, ex agente (jubilado) de esta Universidad en la Categoría 02 del Agrupamiento Técnico Profesional del Decreto n° 366-006, con el alcance retroactivo del artículo 73° del Decreto n° 366-006.-

ARTICULO 3°.- En consecuencia, la Dirección General de Haberes deberá confeccionar planilla de cálculo de las diferencias salariales a abonar al Señor Ricardo José MARISCAL y remitir la misma a la Dirección General de Presupuesto a los fines de realizar la previsión presupuestaria correspondiente, conforme lo ordenado por la sentencia en cuestión;

ARTICULO 4°.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Dirección General Asuntos Jurídicos a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **0539** **2022**
mda

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN